

El R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, N.L. Convoca

A la ciudadanía a participar con propuestas de candidatos a recibir la Medalla al Mérito "Juventud Regia", por lo que deberá sujetarse al procedimiento que contienen las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Este reconocimiento será denominado Medalla al Mérito Juventud Regia será la máxima distinción que el R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey otorgue a la juventud regia y tiene como objetivo el reconocer la labor de aquellos jóvenes cuya participación en la comunidad haya sido destacada en actividades culturales y artísticas, educativas, humanistas y labor social, cívicas, deportivas y recreativas.

SEGUNDA.- El reconocimiento se concederá a aquellos jóvenes regiomontanos por nacimiento o radicados en la ciudad por lo menos cinco años anteriores a su registro como candidatos, que tengan edad de entre los 12 y 29 años a la fecha de cierre de la convocatoria, y que probados sus méritos se hayan distinguido en algunas de las siguientes áreas:

1. Culturales y artísticas.
2. Educativas.
3. Humanistas y labor social.
4. Deportivas y recreativas.
5. Cívicas.

TERCERA.- La distinción se otorgará por área y solo podrá ser recibido una sola vez, entregándose constancias de participación a aquellos que no reciban premio.

CUARTA.- Dicha distinción consistirá en lo siguiente:

- Medalla conmemorativa.
- Reconocimiento firmado por el C. Presidente Municipal.

QUINTA.- Dicho reconocimiento será entregado anualmente en el mes de agosto durante la semana de la juventud y su entrega será por el C. Presidente Municipal en Sesión Solemne en el lugar que el R. Ayuntamiento determine. Por única ocasión, para la Edición 2007, se efectuará en la primer quincena del mes de diciembre.

SEXTA.- Podrán proponer candidatos ante la Comisión de Juventud del R. Ayuntamiento cualquier persona física, moral así como instituciones, clubes sociales o de servicio.

SÉPTIMA.- Durante los meses de octubre y noviembre de cada año se publicará la convocatoria para la propuesta de candidatos a recibir el premio y las solicitudes escritas deberán dirigirse a más tardar el día 20 de noviembre a la Comisión de Juventud, en la oficina de Regidores del Palacio Municipal, y en su caso en cualquier otro lugar que la Comisión así lo determine, para que ésta a su vez las envíe al jurado. Las solicitudes deberán contener la carta de propuesta, carta de aceptación a participar y de recibir, en su caso personalmente el premio, curriculum vitae actualizado incluyendo datos personales, copia de la credencial de elector y copia de la documentación que permita conocer los trabajos o actividades de servicio comunitario y evaluar la propuesta.

OCTAVA.- El jurado calificador estará integrado por 7-siete personas, las cuales serán especialistas en cada una de las áreas mencionadas en la Base Segunda, siendo nombrado por los integrantes de la Comisión de Juventud del R. Ayuntamiento. El fallo que el jurado emita será inapelable.

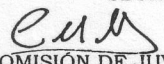
NOVENA.- Los miembros del jurado tendrán la facultad para declarar desierta alguna de las áreas cuando así se considere conveniente.

DÉCIMA.- Los casos no previstos en las presentes Bases, serán resueltos por la Comisión de Juventud del R. Ayuntamiento.

Monterrey, Nuevo León a 22 de octubre de 2007


C. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. ARTURO CAVAZOS LEAL
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO


POR LA COMISIÓN DE JUVENTUD
C. CANDELARIO MALDONADO MARTÍNEZ
REGIDOR PRESIDENTE